



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00623

Mediante auto de fecha 15 de junio de 2022, se designó a la Dra. PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO, para que fungiera como Curadora Ad Litem y represente a la parte demandada; sin embargo, y luego de ser notificada de su nombramiento, la auxiliar de la justicia presenta la documentación pertinente que acredita estar ejerciendo como defensora de oficio en más de 5 procesos, tal y como lo indica el art. 48 del C. Gral. Del Proceso.

En consecuencia, se nombrará como nuevo Curador Ad Litem al abogado HERMÁN DE J. CORREA RONDÓN, quien se localiza en la carrera 50 Nro. 51 37 of 602 edificio Amberes, y al correo: jhermancorrea@hotmail.com, celular 3113536192 a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem, para que la curadora comparezca a la posesión dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación del nombramiento, so pena de las sanciones disciplinarias. Lo anterior, deberá realizarse dentro del término de 30 días siguientes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

150

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79404febdd5e5c658ee8853d95b1adaf6ca38846294775915f07dc21f63dd2e4**

Documento generado en 29/08/2022 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>